



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2015

No. 80

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de las colonias Peñón de los Baños y Pensador Mexicano de la Delegación Venustiano Carranza el día que se indica 3

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Convenio de Coordinación Marco que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra el Gobierno del Distrito Federal 5
- ◆ Convenio de Coordinación que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a quien en lo sucesivo se le denominará “FONATUR”, y por otra parte el Gobierno del Distrito Federal 12

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, para el mejoramiento y consolidación sustentable del Desarrollo Urbano de la zona denominada Granadas, en la Delegación Miguel Hidalgo 18

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de erratas al Decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, publicado el tres de diciembre de dos mil doce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil cuatrocientos noventa y cuatro, Décima Séptima Época, por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la franja de terreno con superficie de 59.40 metros cuadrados de terreno, ubicada en la Avenida Canal de Garay, entre la Avenida Reforma y la Calle José María Morelos y Pavón, Colonia Año de Juárez, Delegación Iztapalapa, también conocida como Franja de terreno ubicada en la Avenida Canal de Garay, entre la Avenida Reforma y la Calle José María Morelos y Pavón, Colonia Año de Juárez, Delegación Iztapalapa, para su posterior enajenación ad corpus a título oneroso a favor del C. Serafín Espinosa Montiel 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico	
♦ Aviso para la regularización administrativa de las concentraciones de comerciantes en la Ciudad de México	23
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Nota aclaratoria al aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los centros generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 36, del 23 de Febrero de 2015	28
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	
♦ Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2015, que presenta la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para todo el Personal Operativo en Activo que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	29
Delegación Azcapotzalco	
♦ Nota aclaratoria al “Acuerdo mediante el cual se declaran y dan a conocer los días inhábiles de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre del 2015, en consecuencia se suspenden los términos para los trámites y procedimientos que se indican a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de la Ventanilla Única Delegacional y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana en la Delegación Azcapotzalco” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de marzo de 2015	36
♦ Nota aclaratoria al “Acuerdo mediante el cual se declaran y dan a conocer los días inhábiles de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, Enero y Febrero del 2016, en consecuencia se suspenden los términos para los trámites y procedimientos que se indican a cargo de la Oficina de Información Pública en la Delegación Azcapotzalco” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de marzo de 2015	37
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Latin America Services And Medical Equipment S.A. de C.V.	38
♦ Waltermex, S.A. de C.V.	38
♦ Master Works Associates, S.A. de C.V.	39
♦ Ferro Spa, S. de R.L. de C.V.	39
♦ Agencia de Viajes K. Baedeker, S.A. de C.V.	40
♦ Editorial Cobrica, S.A. de C.V.	40
♦ La Nueva Valenciana de Morelos S. A. de C. V.	41
♦ Dimiba S. A. de C. V.	41
♦ Pedro Esparza e Hijos, S. de R.L.	42
♦ Jchp, S. de R.L. de C.V.	43
♦ Estrategias de Comunicación y Contacto, S.A de C.V	44
♦ Definvest, S.A. de C.V.	45
♦ Solgen Tech, S.A. de C.V.	46
♦ Edictos	47

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DE LAS COLONIAS PEÑÓN DE LOS BAÑOS Y PENSADOR MEXICANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EL DÍA QUE SE INDICA.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción XV, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y; 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar, mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran aviso y/o permiso de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio JD/130/2015, la Delegación Venustiano Carranza, con motivo de las festividades del cinco de mayo, ha solicitado, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, restringir en las colonias: Peñón de los Baños y Pensador Mexicano, de la citada demarcación territorial, la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones de las 00:00 horas a las 24:00 del día 5 de mayo de 2015, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, **de las 00:00 horas a las 24:00 del día 5 de mayo de 2015**, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de las colonias **Peñón de los Baños y Pensador Mexicano**, ubicadas en la demarcación territorial Venustiano Carranza, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. **Se exceptúa de la prohibición, única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como a las cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro similar.**

SEGUNDO.- Queda prohibida en las Colonias citadas en el punto inmediato anterior, ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Venustiano Carranza, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a través de la Delegación Venustiano Carranza, en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de abril del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y EL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL GDF”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. HEGEL CORTÉS MIRANDA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y DEL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y promover la participación ciudadana en la gestión pública, así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2.- “LA CONAGUA” funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3 .-Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE “LA CONAGUA”:

- I.1.-De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidrológicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2.-Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3.-El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.-Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DEL “GDF”:

- II.1.-Es parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º., del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2.-El Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 122 Constitucional; 67 fracción XXV y 94 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 8, 9,12, 15, 17, 20, 23 Quintus, 26 y 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 5, 7, 20, 50, 51 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- II.3.-Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en la Plaza de la Constitución Núm. 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.
- II.4.-El C. Héctor Serrano Cortés en su carácter de Secretario de Gobierno del Distrito Federal y el C. Hegel Cortés Miranda, titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, quienes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de fecha 5 de diciembre de 2012, así como en los artículos 16 fracción IV, 23 fracción III y 23 Quintus, fracciones I, IV, V, VI, y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º fracción V, 5º fracción IV y 9 fracciones II, III y V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- II.5.-Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle de Abraham González, número 67, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06600.

II.6.-El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y cuarto, 3 fracción II, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción IV, último párrafo, 194 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, el tratamiento y reúso de aguas residuales, así como fomentar opciones tecnológicas alternas de abastecimiento de agua y saneamiento, la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos de conformidad con lo establecido por los artículos 7, 11 fracción XII y 16 fracción XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

II.7.-El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, está a cargo del Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Órgano Desconcentrado, con nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 5 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 fracción V y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 12 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con carácter con el cual asiste a la suscripción del presente instrumento, contando con la capacidad jurídica para formalizarlo de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo por el que se delega en el Director General del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las facultades que en él mismo se indican, publicado el 29 junio de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II.8.- Que tiene su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Nezahualcóyotl Núm. 109, 3er Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, Distrito Federal.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.-Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional en la Entidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la Entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- * Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- * Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- * Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.

- * Tecnicificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- * Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- * Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- * Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- * Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- * Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- * Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- * Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- * Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- * Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- * Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- * Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- * Acciones para la adquisición de vehículos especializados y equipos para el mejor manejo del sistema de agua potable, drenaje, tratamiento y rehusó.
- * Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- * Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- * Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- * Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- * Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.

- * Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- * Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- * Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- * Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas “LAS PARTES” suscribirán Anexos de Ejecución y Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados “LAS PARTES” acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LAS DELEGACIONES

“EL GDF” se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con las Delegaciones, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlas al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL

“LA CONAGUA” promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

“EL GDF” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ORGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a “**LA CONAGUA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “**SHCP**”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Contraloría General del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “**LAS PARTES**” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificadorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de Internet de “**LA COMISIÓN**”, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL**

**DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN
DIRECTOR GENERAL**

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO**

**REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES EL
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA

C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL Y EQUIDAD PARA LAS
COMUNIDADES**

(Firma)

C. HEGEL CORTÉS MIRANDA

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FONATUR”, REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR MARTÍN GÓMEZ BARRAZA, DIRECTOR GENERAL DE FONATUR, ASISTIDO POR EL ING. JORGE ORTEGA CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GDF”, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración, y

II.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece que se deben fomentar esquemas financieros especializados y accesibles que sirvan para promover inversiones turísticas. Asimismo, que es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales.

Que se requiere fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas. En este sentido, todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

III.- Que la Política Nacional Turística, establece cuatro directrices Ordenamiento y Transformación Sectorial; Innovación y Competitividad; Fomento y Promoción y; Sustentabilidad y Beneficio Social.

IV.- Que “**FONATUR**”, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.

V.- Que Pueblos originarios de las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras se ubican dentro del territorio de “**EL GDF**”, y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.

VI.- Que “**EL GDF**” solicitó a “**FONATUR**” que le brindara asistencia técnica en materia de planeación turística a fin de impulsar la actividad turística en Pueblos Originarios de las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras de la Ciudad de México, a través de la definición del esquema normativo mediante el cual se promueva y mejore la imagen turística de sus localidades, así como el equipamiento necesario, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsarlas como un destino de calidad internacional.

VII.-Que para el impulso turístico de Pueblos Originarios de las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y La Magdalena Contreras de la Ciudad de México objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las Dependencias y Entidades Federales, del Gobierno del Distrito Federal, y los Gobiernos Delegacionales, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES

DECLARA “FONATUR”:

I.- Que es un Fideicomiso público constituido en Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (actualmente Sociedad Nacional de Crédito) como Institución Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.

II.- Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy Sociedad Nacional de Crédito), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (actualmente Sociedad Nacional de Crédito), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974.

Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente de las entidades paraestatales.

III.- Que actualmente su existencia se encuentra regulada conforme a la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, la cual establece en su artículo 42 que tiene por objeto participar en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística.

IV.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Turismo, “FONATUR” tiene entre otras funciones, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística; crear y consolidar desarrollos turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de considerarse diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región; coordinar con las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística, así como la prestación de servicios turísticos; y, realizar la promoción y publicidad de sus actividades.

V.- Que con fecha 25 de Julio de 2013 se recibió solicitud de “EL GDF”, misma que ha sido evaluada por la Dirección Servicios de Apoyo al Sector Turístico, con el fin de obtener, en el marco del Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, la elaboración del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de Pueblos Originarios de la Ciudad de México en: Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras”.

VI.- Que el Director General de “FONATUR”, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública 48,075 otorgada el día 25 de enero de 2013, ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal.

VII.- Que el Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública 73,306 otorgada el día 23 de agosto de 2013, ante la Fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público Número 227 del Distrito Federal.

VIII.- Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

DECLARA “EL GDF”:

I.- Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

II.- Que el Jefe de gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 122, párrafo segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52 y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7, fracción VIII de la Ley de Planeación del Distrito Federal;

III.- Que entre sus dependencias se encuentra la Secretaría de Desarrollo rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, a quien de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde entre otras, establecer las políticas y programas generales en materia de promoción y fomento del turismo alternativo, así como formular y ejecutar programas específicos para la capacitación y desarrollo tecnológico en esa misma materia; y de conformidad con el artículo 12, fracción I, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo segundo, 15, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo titular, el Dr. Hegel Cortés Miranda, fue nombrado el 5 de diciembre de 2012 como Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, y con fundamento en el artículo 16, fracción IV y 23 Quintus de la Ley Orgánica y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra facultado para participar en el presente Convenio.

IV.- Que de conformidad con sus programas de Desarrollo Urbano, Rural y Turístico, considera a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México en: Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras, como un destino de alto impacto económico, social, turístico y ambiental lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro, de la actividad turístico-urbana y ambiental de la zona el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes, tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.

V.- Que los Pueblos Originarios de la Ciudad de México motivo de este programa se ubican dentro de la circunscripción de las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de alcanzar el objeto de este Convenio, por lo que su deseo celebrar mismo y obligarse en sus términos.

VI.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Abraham González N° 67, Colonia, Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio y los Anexos Técnicos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes, a fin de que “FONATUR” elabore y entregue al “EL GDF”, el “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de Pueblos Originarios en Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras”, que para efectos del presente se le denominará “EL PROGRAMA”.

SEGUNDA. Para alcanzar el objeto del Convenio “FONATUR” se obliga a lo siguiente:

- I.- Elaborar y entregar “EL PROGRAMA”, para lo cual contará con el apoyo y colaboración del “EL GDF”;
- II.- Participar en los talleres de planeación requeridos.
- III.- Brindar Asistencia Técnica para la instrumentación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA. Para alcanzar el objeto del presente Convenio, “EL GDF” se obliga a lo siguiente:

- I.- Proporcionar a “FONATUR” la información estadística, jurídica y técnica necesaria para la realización del Programa;

II.- Coordinar a las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras para promover la participación y colaboración en las acciones necesarias para la elaboración de **“EL PROGRAMA”**;

III.- Organizar, coordinar y participar en los talleres de planeación que se señalen;

IV.- Promover la elaboración de los proyectos ejecutivos relativos a obras y acciones que establezca **“EL PROGRAMA”**, en materia de infraestructura, urbanización e imagen urbana;

V.- Realizar, recibido **“EL PROGRAMA”** las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dentro de los 90 días naturales, a partir de la aprobación del mismo, prorrogables, previa autorización de **“FONATUR”**.

CUARTA. Para la elaboración de **“EL PROGRAMA”**, **“FONATUR”** efectuará las visitas técnicas a los pueblos originarios de la Ciudad de México en Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

“EL GDF” designará a un funcionario con nivel jerárquico suficiente en la toma de decisiones, que servirá de enlace ante el **“FONATUR”**, y como apoyo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y en la organización de los Talleres de Planeación.

QUINTA. **“EL GDF”** acepta que la realización de **“EL PROGRAMA”** está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros por parte de **“FONATUR”**.

SEXTA. **“FONATUR”** y **“EL GDF”** participarán en Talleres de Planeación, los cuales tienen como objetivo dar a conocer el diagnóstico integral de la zona de estudio, y en su caso, evaluar y complementar los trabajos respectivos, así como presentar las propuestas de la estrategia general y proyectos detonadores para apoyar la actividad turística, buscando el consenso de los principales actores de la zona de estudio.

SÉPTIMA. Una vez recibido **“EL PROGRAMA”**, **“EL GDF”** se compromete a:

Único.-Realizar las gestiones necesarias para la publicación de **“EL PROGRAMA”** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de un plazo de 90 días naturales, a partir de la firma del presente instrumento y de la recepción de **“EL PROGRAMA”**, prorrogables, previa autorización de **“FONATUR”**. En el entendido, que de no dar cumplimiento a lo anterior, quedará a elección de **“FONATUR”** la elaboración de otro programa que solicite **“EL GDF”**.

OCTAVA. **“EL PROGRAMA”** que **FONATUR** entrega, queda bajo la responsabilidad de **“EL GDF”** para su revisión, aprobación y en su caso, publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y su posterior instrumentación en apego a la normatividad aplicable en la materia, asumiendo el acuerdo o acuerdos necesarios y correspondientes con las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

NOVENA. **“LAS PARTES”**. acuerdan que en caso de que los compromisos o acciones derivados de este convenio llegaren a incidir en el ámbito competencial de actuación de la “Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa”, oportunamente se le dará conocimiento e intervención, en términos del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día once de diciembre de dos mil doce; y especialmente si hubiera una incidencia en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en la Delegación Xochimilco, y el perímetro señalado en el Punto Segundo, o respecto a las atribuciones descritas en el numeral ocho, del inciso B, del Punto Tercero, ambos Puntos pertenecientes al Acuerdo de creación citado.

DÉCIMA. **“EL GDF”** informará dos veces al año a **“FONATUR”** durante tres años subsecuentes a la entrega de **“EL PROGRAMA”**, sobre los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”**. acuerdan que el personal que designe, comisione o contrate para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, comisionó o designó, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o intermediario.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente, los derechos o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Así mismo se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento constituye información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

“LAS PARTES”, podrán proporcionar la información a su propio personal, siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, y que no contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ninguna de “LAS PARTES”, incurrirá en responsabilidad cuando la información que se haya proporcionado sea del dominio público y en caso de que deba ser proporcionada por mandamiento expreso de autoridad competente, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. El presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre “LAS PARTES”, firmantes. Por tanto, a ninguna de ellas se atribuirán los gastos, deudas y responsabilidades económicas, laborales, fiscales o de seguridad social contraídas por la otra parte con terceros.

De igual forma, “LAS PARTES”, convienen que cada una de ellas será responsable individualmente ante terceros, respecto de las obligaciones que les correspondan con motivo del error, incumplimiento u omisión en la realización de las actividades efectuadas que les correspondan, por lo que en ningún caso se trasladará o compartirá sanción alguna con la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. “FONATUR” podrá suspender la ejecución de los compromisos a su cargo establecidos en este convenio sin responsabilidad alguna, para lo cual notificará por escrito a “EL GDF” sobre las causas que dan origen a suspenderlos; de tal manera que una vez que desaparezcan, se reanudarán los compromisos a cargo de “FONATUR” previstos en este convenio.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y aún en caso de rescisión, ésta se resuelva en amigable composición.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente instrumento jurídico y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES”. y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. La vigencia del presente Convenio será de doce meses contados a partir de la fecha en que se firme, término en que “EL PROGRAMA” será elaborado y entregado a “EL GDF”, y se podrá dar por terminado por cualquier de “LAS PARTES”, por escrito y con sesenta días de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES”, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellos como a terceros. Asimismo, este instrumento jurídico podrá ser refrendado de común acuerdo por “LAS PARTES”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, “LAS PARTES”, firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

POR "FONATUR"

POR "EL G.D.F."

**LIC. HÉCTOR MARTÍN GÓMEZ
BARRAZA
DIRECTOR GENERAL DE FONATUR**

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

**ING. JORGE ORTEGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL
SECTOR TURÍSTICO**

**DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO QUE CELEBRAN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTA DE DIECIOCHO CLÁUSULAS CONTENIDAS EN OCHO FOJAS ÚTILES Y SUSCRITO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2014.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN SUSTENTABLE DEL DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DENOMINADA GRANADAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México – Decidiendo Juntos)

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracciones I, VI, IX, X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción I, 77 y 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 106, 113, 114, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Constitución y Operación del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granadas, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la planeación urbana de la Ciudad de México debe adaptarse a las condiciones sociales, de movilidad, de equipamiento urbano y a las necesidades de infraestructura urbana de las diferentes zonas que la conforman, en un marco de equidad, sustentabilidad, convivencia social, competitividad y coparticipación ciudadana para un sano y equilibrado ordenamiento territorial.

Que el área de actuación denominada Granadas se caracterizó, desde la perspectiva urbana, por el hecho que desde inicios del siglo pasado se asentaron en ella diversas industrias y algunos asentamientos humanos asociados a esa área, cuya vocación se mantuvo a través del tiempo en los diversos planes y programas de desarrollo urbano, como una zona industrial, rodeada de colonias habitacionales de diversos estratos sociales.

Que la situación normativa vigente del área de actuación es la contenida la versión 2008 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, en la cual se establece una política de uso del suelo mixto y altas potencialidades de construcción, que si bien han propiciado la reutilización del suelo industrial, debe lograrse también la detonación en forma paralela del desarrollo de nueva infraestructura urbana y equipamientos públicos para atender las necesidades de la nueva población, tanto residente como usuaria de la zona.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha llevado a cabo diversos estudios en el área de actuación denominada Granadas, detectando la necesidad de establecer mecanismos que permitan que los desarrollos inmobiliarios ofrezcan una mezcla de usos sustentables, cambiando la tendencia actual, con la cual únicamente se logra un crecimiento exponencial de la oferta de oficinas y comercios sobre las viviendas, generando un alto índice de población flotante y lo que esto implica.

Que la perspectiva del área de actuación, de mantenerse el modelo de desarrollo urbano actual, así como la dinámica de crecimiento que la ha caracterizado, la condenaría a la saturación vial, una mala calidad de servicios urbanos y una constante y descendente calidad de vida para sus habitantes; lo cual constituye una contradicción con las políticas urbanas de sustentabilidad que tiene grandes ventajas y oportunidades por su ubicación, centralidad, densidad y altos niveles de inversión.

Que se observa la necesidad de reorientar las políticas y acciones aplicables al área de actuación ubicada en la zona conocida como Granadas, por sus condiciones demográficas, de productividad, de movilidad y ubicación, debiendo asegurar la sustentabilidad ambiental, social y económica. Este se logrará mediante la eficiencia energética en nuevas edificaciones, lo cual permitirá la reducción en el consumo de agua y energía, además del uso de enotecnias, plantas bajas activas, transporte no contaminante y espacio público activo, en beneficio de la población en general para garantizar la sustentabilidad presente y futura del área de actuación y establecer reglas claras de participación e inversión para ajustar estos elementos de la estructura urbana, que garanticen una movilidad accesible y eficiente, acceso a servicios y espacios públicos de calidad.

Que desaprovechar la oportunidad de dirigir de forma asertiva el desarrollo urbano del área de actuación Granadas y dejar de coordinar a los diferentes actores, para poder implementar acciones y proyectos que mejoren las condiciones actuales, conduciría a permitir su deterioro paulatino, lo cual conlleva una enorme responsabilidad social y económica para la Ciudad de México y sus habitantes, por lo que se requiere el planteamiento de una estrategia de intervención compartida entre el sector público y el privado, para encauzar y promover la inversión bajo un esquema autosustentable; la zona debe generar sus propias fuentes de financiamiento para resolver los problemas de infraestructura y estructura urbana existentes, a partir de la plusvalía generada por su mejoramiento.

Que el presente Acuerdo es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, el cual establece en su Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal permite a los particulares propietarios o poseedores a título de dueño de predios, asociarse entre sí o con la Administración Pública del Distrito Federal, mediante cualquiera de las figuras que establezca la legislación civil o mercantil vigente en el Distrito Federal, para llevar a cabo diversas acciones, tales como el desarrollo de proyectos urbanos a través de la relocalización de usos de suelo y destinos, así como el intercambio de potencialidades del desarrollo urbano.

Que en el marco del Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social y Económico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de enero de 2013, existen diversas zonas en la Ciudad de México, susceptibles de un desarrollo estratégico significativo, por sus condiciones demográficas, de productividad, de movilidad y ubicación, debiendo asegurar la sustentabilidad ambiental, social y económica, por lo que en la Política Novena se establece que el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diferentes instancias y los procedimientos administrativos correspondientes, garantizará que solo se autorice la construcción o el desarrollo que esté apegado de forma estricta al marco jurídico vigente, en concordancia con los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano.

Que con fecha 17 de abril de 2015 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos para la Constitución y Operación del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granadas, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, en los que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para constituir el Sistema de Actuación por Cooperación en el área de actuación denominada Granadas en la Delegación Miguel Hidalgo.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con atribuciones para ejecutar los actos que tenga atribuidos en la normatividad, como pueden ser los actos relativos a la planeación, la organización, la administración, el control, la evaluación, la operación y la recepción de manifestaciones de polígonos de actuación y de construcción, así como la expedición de dictámenes y licencias, referidos en general a la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y realización de actos de gobierno relativos a la ordenación y servicios territoriales en la Ciudad de México.

Que la ejecución del sistema de actuación por cooperación tendrá como finalidad el articular la acción de los sectores público y privado, para la realización de proyectos urbanos y obras, en cumplimiento a los objetivos y políticas del Programa Delegacional en Miguel Hidalgo, estableciendo las medidas de mitigación en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda vigente a la fecha (conforme a la Ley de Desarrollo Urbano actual se denominan medidas de integración).

Que para la constitución del sistema de actuación por cooperación se deberá lograr un beneficio para el desarrollo urbano del Distrito Federal, en el que se establezcan los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados, respecto de los cuales los particulares realizarán los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco jurídico vigente, brindando la administración pública local para tal efecto las facilidades administrativas para la tramitación por parte de los particulares participantes.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN SUSTENTABLE DEL DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DENOMINADA GRANADAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

PRIMERO. Se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, cuya dirección y rectoría estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y tendrá como objetivo la promoción y apoyo de los proyectos de infraestructura y equipamiento, así como el desarrollo de los servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos, a través del reciclamiento y rehabilitación de vivienda, la determinación de espacios públicos y recuperación del paisaje urbano, logrando con ello la regeneración y conservación de los elementos naturales de la Ciudad de México y la prevención, control y atención de contingencias naturales y urbanas, con la coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y los sectores privado y social.

SEGUNDO. Las obras y acciones para el mejoramiento urbano que deriven del sistema de actuación por cooperación serán para beneficio del área de actuación denominada Granadas, que comprende total o parcialmente doce colonias de la Delegación Miguel Hidalgo, como son: Ampliación Granada, Ampliación Popo, Anáhuac I Sección, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Granada, Irrigación, Los Manzanos, Mariano Escobedo, Modelo Pensil, Popo y Verónica Anzures; el ámbito de aplicación de este sistema se delimita por el cruce formado por los ejes de Ferrocarril de Cuernavaca y la Calzada Marina Nacional, se dirige por el eje de esta última con rumbo general al sureste hasta la intersección con la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), para continuar sobre dicha vialidad con dirección Suroeste hasta su entronque con la Avenida Ejército Nacional Mexicano, de allí sigue con dirección Noroeste y Oeste hasta la intersección con el Boulevard Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), para continuar sobre esta vialidad rumbo al Noroeste hasta la Calzada Legaría y de allí seguir por esta calzada en dirección Noreste hasta su entronque con la Avenida Río San Joaquín, para continuar por esta avenida en dirección Sureste hasta Calle Norte 4, se continua por esta calle en dirección Este pasando por la Calle Lago Ginebra y su continuación Laguna de Términos hasta la intersección con Ferrocarril de Cuernavaca para continuar en dirección Noreste por Ferrocarril de Cuernavaca hasta la intersección del punto de partida.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda definirá los mecanismos de coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos que se realicen en la vía pública, así como las bases criterios y lineamientos para la organización y funcionamiento del sistema, conforme se señala en las fracciones I y V del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y será la instancia que establezca los mecanismos de autorización de las obras y proyectos que se determinen.

CUARTO. Para la ejecución de proyectos a través de los polígonos de actuación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sin variar las disposiciones vigentes, podrá llevar a cabo la relocalización de los usos y destinos del suelo, el intercambio de potencialidad de desarrollo dentro de un mismo polígono, así como la relotificación de los predios participantes en el ámbito de aplicación señalado, para generar una nueva división, así como para incorporar la constitución de polígonos de actuación, en los cuales se determinarán los lineamientos específicos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano.

QUINTO. En el Sistema de Actuación por Cooperación se promoverá la participación coordinada y concertada de la Administración Pública del Distrito Federal con los sectores privado y social para el mejoramiento y consolidación del área de actuación denominada Granadas ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo, otorgando las facilidades necesarias para la realización de obras, acciones e inversiones, aplicando lineamientos normativos que permitan mejorar la funcionalidad de la zona y su desarrollo sustentable.

SEXTO. El establecimiento del Sistema de Actuación por Cooperación no exime a los particulares de realizar los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco normativo vigente y los bienes, los proyectos y las obras aportados por los particulares, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, conforme al marco jurídico vigente.

SÉPTIMO. El Sistema de Actuación por Cooperación deberá cumplir con los Lineamientos establecidos en el artículo cuarto del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Constitución y Operación del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granadas, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

OCTAVO. Con la finalidad de dar transparencia al funcionamiento del Sistema de Actuación por Cooperación, así como de los recursos que se generen por la instrumentación de los polígonos que lo integren, se deberá contar con un fideicomiso privado en el cual, además de administrarse los recursos económicos, a través del Comité Técnico del Fideicomiso se otorgarán los documentos que se requieran para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación y se determinará la aplicación de dichos recursos para la implementación de proyectos que busquen el desarrollo urbano en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Inscríbase el presente acuerdo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, www.seduvi.df.gob.mx, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO. Aquellos proyectos que a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se encuentren en trámite o desarrollo, será potestativo para los propietarios acogerse al Sistema de Actuación por Cooperación materia del presente acuerdo, para lo cual deberán suscribir el convenio respectivo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con lo cual podrán obtener los beneficios correspondientes derivados de su adhesión al Sistema de Actuación por Cooperación; en caso contrario no les serán aplicables los beneficios previstos para este sistema.

Dado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(FIRMA)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, publicado el tres de diciembre de dos mil doce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil cuatrocientos noventa y cuatro, Décima Séptima Época, por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la franja de terreno con superficie de 59.40 metros cuadrados de terreno, ubicada en la Avenida Canal de Garay, entre la Avenida Reforma y la Calle José María Morelos y Pavón, Colonia Año de Juárez, Delegación Iztapalapa, también conocida como Franja de terreno ubicada en la Avenida Canal de Garay, entre la Avenida Reforma y la Calle José María Morelos y Pavón, Colonia Año de Juárez, Delegación Iztapalapa, para su posterior enajenación Ad Corpus a Título Oneroso a favor del C. Serafín Espinosa Montiel, consistente en lo siguiente:

**EN LA PÁGINA NÚMERO 14,
DICE:**

Que mediante Escritura Pública número siete mil setecientos noventa y cuatro P.E., de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Público número cincuenta y seis del Distrito Federal, el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió por compraventa la Fracción Noroeste de la Casa marcada con el número oficial cuatro, de la Calle José María Morelos (antes Calle Miguel Alemán), Lote trece, de la Manzana ciento noventa y cinco, Ejido de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, con superficie de ciento veinticinco metros, nueve decímetros cuadrados, inscrita en el folio real número **475571**.

DEBE DECIR:

Que mediante Escritura Pública número siete mil setecientos noventa y cuatro P.E., de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Público número cincuenta y seis del Distrito Federal, el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió por compraventa la Fracción Noroeste de la Casa marcada con el número oficial cuatro, de la Calle José María Morelos (antes Calle Miguel Alemán), Lote trece, de la Manzana ciento noventa y cinco, Ejido de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, con superficie de ciento veinticinco metros, nueve decímetros cuadrados, inscrita en el folio real número **475571-01**.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2015

(Firma)
LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AVISO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV, 25, fracciones I, II y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, fracción I, 8° y 51, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas, en los sectores industrial, comercial y de servicios; establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos, promoviendo la modernización y optimización en la materia, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad, transparencia e imparcialidad; así como dictar normas y disposiciones generales para que los Órganos Político Administrativos cumplan sus atribuciones.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, tiene entre sus atribuciones impulsar estrategias que fomenten mejores condiciones en materia de abasto y comercialización de productos de primera necesidad.

Que a través de los Órganos Político Administrativos, se busca que las concentraciones de comerciantes transiten a mercado público conociendo los beneficios económicos, de infraestructura y de comercio en el corto, mediano y largo plazo.

Que las concentraciones de comerciantes surgen como una opción para el abastecimiento en la Ciudad de México, por ello, con la finalidad de mejorar las condiciones de distribución y comercialización, se busca su regularización mediante un procedimiento simple, ágil, transparente, imparcial, único y que se desarrolle en los 16 Órganos Político Administrativos, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Aviso es de orden público e interés general, tiene como finalidad hacer del conocimiento de los Órganos Político Administrativos y comerciantes, el procedimiento que se tiene que agotar ante las dependencias de la Administración Pública Central para regularizar a las concentraciones de comerciantes ubicadas en predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para efectos del presente documento se entenderá por:

I. Catálogo de Giros.- Al Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México;

II. Concentración de comerciantes.- A la agrupación de personas que ejercen una actividad comercial de productos, preferentemente de primera necesidad, en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal;

III. Dirección General.- A la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución;

IV. Órgano Político Administrativo.- A los establecidos en cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

V. Regularización.- Al procedimiento administrativo que se tiene que agotar para que una concentración de comerciantes transite a mercado público;

VI. Secretaría.- A la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal; y

VII. SICOMPCDMX.- Al Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Artículo 3.- La concentración de comerciantes para su reconocimiento deberá presentar ante el Órgano Político Administrativo:

I.- Solicitud debidamente firmada;

II.- Croquis de ubicación detallando la superficie que ocupa;

III.- Padrón de comerciantes y actividad comercial;

IV.- Documento que acredite como mínimo una antigüedad de seis meses en su ubicación; y

V.- El Programa Interno de Protección Civil.

Artículo 4.- La concentración de comerciantes susceptible de regularizar su actividad comercial, deberá reunir las siguientes características:

I. Contar con una asociación de comerciantes legalmente constituida;

II. Reconocimiento oficial como concentración de comerciantes por parte del Órgano Político Administrativo donde se encuentre ubicada;

III. Estar ubicada en predio propiedad del Gobierno del Distrito Federal;

IV. Contar con la infraestructura básica que garantice condiciones de seguridad, salubridad y desarrollo de las actividades comerciales;

V. Venta de productos comprendidos en el Catálogo de Giros;

VI. Anuencia de la mitad más uno de los comerciantes que la integran.

Capítulo II

Del Órgano Político Administrativo

Artículo 5.- El Órgano Político Administrativo, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Reconocer y administrar las concentraciones de comerciantes ubicadas en su demarcación;

II.- Integrar el padrón de comerciantes de cada concentración;

III.- Enviar a la Dirección General, el listado de las concentraciones de comerciantes susceptibles de regularización;

IV. Iniciar el procedimiento para la regularización ante la Dirección General;

V. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de las concentraciones de comerciantes ubicadas en su demarcación susceptibles de regularización;

VI. Solicitar a la Dirección General la asignación del nombre y número oficial del nuevo mercado público.

Capítulo III

De la Secretaría

Artículo 6.- La Secretaría a través de la Dirección General, además de las señaladas en otras disposiciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coadyuvar en el proceso de asignación de predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal a favor del Órgano Político Administrativo;
- II. Realizar visitas de supervisión a las concentraciones de comerciantes reconocidas por el Órgano Político Administrativo, principalmente a aquellas susceptibles de regularización;
- III. Emitir recomendación al Órgano Político Administrativo sobre las concentraciones de comerciantes;
- IV. Solicitar al Órgano Político Administrativo información adicional sobre la concentración de comerciantes en proceso de regularización;
- V. Asignar el nombre y número oficial del nuevo mercado público.

Capítulo IV

Del Procedimiento de Regularización

Artículo 7.- Será susceptible de regularización, aquella concentración de comerciantes que se encuentre ubicada en predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal, para lo cual, la Dirección General será coadyuvante en la integración de los requisitos mismos que deberá presentar el Órgano Político Administrativo ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario para solicitar la asignación del inmueble a su favor.

Artículo 8.- El Órgano Político Administrativo, evaluará las concentraciones de comerciantes reconocidas ubicadas en su demarcación y determinará cuales serán susceptibles de regularización.

Artículo 9.- El Órgano Político Administrativo, deberá hacer del conocimiento de la Dirección General el listado de concentraciones de comerciantes, clasificando aquellas susceptibles de regularización, integrando en el mismo:

- I. Nombre y número de concentración;
- II. Padrón y actividad de los comerciantes;
- III. Ubicación;
- IV. Superficie;
- V. Croquis de localización;
- VI. Cuenta catastral; y
- VII. Acta constitutiva de la asociación.

Artículo 10.- La Dirección General, solicitará a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario los antecedentes de propiedad del inmueble en que se ubica la concentración de comerciantes susceptible de regularización.

Si el inmueble en que se ubica la concentración de comerciantes resultare ser propiedad privada, vía pública, con problemas legales o estar incluido en otros programas del Gobierno del Distrito Federal, se hará del conocimiento del Órgano Político

Administrativo su no viabilidad, para que éste realice el procedimiento correspondiente.

Artículo 11.- Si el inmueble en que se ubica la concentración de comerciantes resultare ser propiedad del Gobierno del Distrito Federal y contar con los antecedentes de propiedad, la Dirección General, deberá además solicitar lo siguiente:

I.- De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinión sobre el uso de suelo del predio que ocupa la concentración de comerciantes;

II.- De la Secretaría de Movilidad, opinión sobre el impacto vial de la concentración de comerciantes;

III.- De la Secretaría de Obras y Servicios, dictamen estructural del inmueble que ocupa la concentración de comerciantes; y

IV.- De la Secretaría de Protección Civil, opinión con relación a las condiciones de seguridad en las que se encuentra el inmueble que ocupa la concentración de comerciantes.

Una vez recibida la respuesta a lo establecido en las fracciones anteriores, la Dirección General integrará la carpeta correspondiente y deberá emitir un dictamen sobre la viabilidad para la regularización de la concentración de comerciantes.

Adicional a lo anterior, la Dirección General emitirá opinión a favor del Órgano Político Administrativo para la asignación del inmueble en que se ubica la concentración de comerciantes.

El dictamen de viabilidad para la regularización de la concentración de comerciantes y la opinión favorable para la asignación del inmueble, se harán del conocimiento del Órgano Político Administrativo.

Artículo 12.- El Órgano Político Administrativo, al recibir la opinión favorable, deberá integrar la carpeta correspondiente que será presentada ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario para solicitar la asignación del inmueble susceptible a regularización, sujetándose para tal efecto a lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículo 13.- Una vez publicado el decreto de asignación a favor del Órgano Político Administrativo, de ser necesario, éste deberá iniciar los trabajos de construcción o rehabilitación del nuevo mercado público.

Asimismo, deberá presentar a la Dirección General, el proyecto de construcción del nuevo mercado público, atendiendo a la zonificación que determina la normatividad vigente y elaborar con la Asociación y los comerciantes de la concentración, documento en el cual se garantice la reubicación y asignación de los locales en el nuevo mercado público.

Toda modificación en las condiciones originales del proyecto deberá ser notificada a la Dirección General y se deberá informar de manera trimestral el avance en las obras de construcción y/o rehabilitación realizadas en el inmueble.

Artículo 14.- La Dirección General, dará seguimiento a los trabajos realizados mediante la supervisión de los mismos y al concluir la obra de construcción y estar en condiciones de iniciar actividades comerciales entregará el documento que acredite la asignación del nombre y número oficial del mercado público.

Artículo 15.- El Órgano Político Administrativo, al recibir el documento que acredite la asignación del nombre y número oficial, deberá realizar los trámites en el SICOMPCDMX de expedición de la cédula de empadronamiento, durante los primeros tres meses de operación como nuevo mercado público.

Una vez concluido el empadronamiento, deberá remitir el padrón correspondiente del nuevo mercado público a la Dirección General para su validación y posterior inscripción en la Dirección del Registro de la Secretaría de Finanzas para la emisión de las boletas de pago por el uso y utilización de los locales en los mercados públicos como se establece en el artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 16.- Los comerciantes, deberán solicitar ante el Órgano Político administrativo en estricto apego a la normatividad vigente el trámite correspondiente a la expedición de nueva cédula de empadronamiento, durante los primeros tres meses de operación como nuevo mercado público.

Artículo 17.- El Órgano Político Administrativo, tendrá a su cargo la administración del nuevo mercado público conforme a la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que entre en vigor al día siguiente en que se da a conocer.

Segundo.- El Órgano Político Administrativo en un plazo no mayor a 90 días de su entrada en vigor, deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, aquellas concentraciones reconocidas en su demarcación territorial.

Tercero.- El Órgano Político Administrativo deberá considerar una partida presupuestal en cada ejercicio fiscal para aquellas concentraciones de comerciantes susceptibles de regularización.

México, Distrito Federal a 16 de abril de 2015.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13 de fecha 20 de Enero de 2015, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 36, DEL 23 DE FEBRERO DE 2015.

En la página 12 en los numerales 1.4.1.2.1.17.4, 1.4.1.2.1.18.1 y 1.4.1.2.1.40

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.17.4	BODEGA 4 DEL KIOSCO A2	MES	1,349.00
1.4.1.2.1.18.1	BODEGA 1 DEL KIOSCO A1	MES	1,349.00
1.4.1.2.1.40	USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO DE UN KIOSCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “STARBUCKS”	MES	53,759.00

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.17.4	BODEGA 4 DEL KIOSCO A2	MES	1,402.00
1.4.1.2.1.18.1	BODEGA 1 DEL KIOSCO A1	MES	1,402.00
1.4.1.2.1.40	USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO DE UN KIOSCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “STARBUCKS”	MES	55,905.00

Nota: Cuando preceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIO

Único.- Queda sin efecto las cuotas y tarifas Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de febrero de 2015, en la página 12 en los numerales 1.4.1.2.1.17.4, 1.4.1.2.1.18.1 y 1.4.1.2.1.40. Del aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los centros Generadores en la Secretaria de Medio Ambiente.

México D.F. a 22 de abril de 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS 2015, QUE PRESENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir en el desarrollo de la carrera policial y la profesionalización de los participantes que la conforman, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 40 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8° fracción VIII, 47, 49, 50, 51 fracción VI y IX, 56 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2 fracciones VI y XX, 7°, 8° fracciones II y V, 9°, 10, 48, 50 fracción V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial número 1439 del Distrito Federal el 14 de septiembre de 2012; ha tenido a bien disponer el inicio de la “Promoción General de Ascensos 2015”;

CONVOCA

A todo el personal operativo que integra la Policía Preventiva y se encuentre en servicio activo en esta Institución a participar en el Proceso de la “Promoción General de Ascensos 2015”.

I. OBJETIVO

Contribuir en el desarrollo de la carrera policial del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, con base en un esquema proporcional y equitativo de la Pirámide de Mando, de acuerdo a las necesidades institucionales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional así como su reconocimiento.

Quién y cómo participar

Todo el *personal operativo en activo* que cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que registre su inscripción y que cumpla cabalmente con las actividades a las que sean programados.

Por el hecho de hacer su registro se entiende que los participantes aceptan incondicionalmente las bases de la presente convocatoria, así como los compromisos que se indican en el Formato de Inscripción.

II. DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUÍA

Para registrar su participación al Proceso de la “Promoción General de Ascensos 2015”, que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas 856 plazas, distribuidas de manera proporcional atendiendo los requerimientos institucionales y posibilidades presupuestales, conforme al siguiente desglose de los grados que se indican:

Grado Actual	Plazas Disponibles
2do. Superintendente	2
1er. Inspector	3
2do. Inspector	7
Subinspector	3
1er Oficial	45
2do Oficial	15
Suboficial	50
Policía 1ro	531
Policía 2do	200
Total	856

III. DE LOS REQUERIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

A. Requerimientos Normativos:

- a) Estar en servicio activo y en funciones inherentes a su cargo en la Policía Preventiva del Distrito Federal;
- b) Presentar Constancia de Acreditación del Curso Básico de Formación Policial, cuando se trate del personal operativo integrante de la Carrera Policial o, en su defecto, la documentación que acredite los estudios homólogos que se hayan realizado si el aspirante proviene de otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas, o constancia de examen de competitividad;
- c) Cumplir cabalmente con todos los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- d) Cubrir los perfiles establecidos en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
- e) Dependiendo el grado inmediato superior al que aspire a ascender, deberá cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

JERARQUIA/GRADO		NIVEL DE ESTUDIOS (MINIMO)	ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P.	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	
				Áreas Operativas	Áreas Administrativas
POLICIA	POLICIA 2DO.	BACHILLERATO COMPLETO (Acreditará con original de certificado correspondiente)	3 AÑOS	3 AÑOS	5 AÑOS
POLICIA 2DO.	POLICIA 1RO.		6 AÑOS		
POLICIA 1RO.	SUBOFICIAL		9 AÑOS		
SUBOFICIAL	2DO. OFICIAL		12 AÑOS		
2DO. OFICIAL	1ER. OFICIAL		15 AÑOS		
1ER. OFICIAL	SUBINSPECTOR	CURSANDO LICENCIATURA (Acreditará mediante Constancia expedida por la Institución Educativa de haber aprobado mínimo el 50% de los créditos)	18 AÑOS	3 AÑOS	5 AÑOS
SUBINSPECTOR	2DO. INSPECTOR		21 AÑOS		
2DO. INSPECTOR	1ER. INSPECTOR		24 AÑOS		
1ER. INSPECTOR	2DO. SUPERINTENDENTE	LICENCIATURA COMPLETA (Acreditará con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.)	27 AÑOS		

f) Dependiendo el grado superior al que aspire a ascender y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66, fracción II, incisos a), b) y c) de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, deberá cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

- i) Licenciatura (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de Suboficial;**
- ii) Maestría (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de 2do. Oficial, y**
- iii) Doctorado (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de 1er. Oficial.**

En todos los casos deberán de cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación;

GRADO ACTUAL		ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P.		NIVEL DE ESTUDIOS
		EXPERIENCIA MÍNIMA EN FUNCIONES	EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL SERVICIO	
POLICÍA	A SUBOFICIAL	1 AÑO	5 AÑOS	LICENCIATURA
POLICÍA 2DO.				
POLICÍA 1RO.	A 2DO. OFICIAL	1 AÑO	8 AÑOS	MAESTRÍA
SUBOFICIAL.	A 1ER. OFICIAL	1 AÑO	10 AÑOS	DOCTORADO

- g) Haber ascendido antes del 15 de enero de 2012, al nivel o grado que ostenta actualmente;
- h) Tener la antigüedad mínima requerida en el servicio de la Institución, la que se computará conforme a lo previsto en las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
- i) Aprobar todas las evaluaciones para los cuales sean programados, y
- j) Aquellas que puedan ser indicadas por la superioridad en su momento para el proceso al que se convoca, además de las que en su oportunidad fuesen adicionadas por instrucciones del C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

B. Requerimientos Documentales

Los candidatos deberán presentar **el día de su inscripción la siguiente documentación, en ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE:**

1. Solicitud de inscripción a la “Promoción General de Ascensos 2015”, debidamente requisitada con fotografía tamaño infantil de frente, la cual debe contar con la huella dactilar del pulgar derecho y firma autógrafa del participante. Dicho formato contará con la **protesta de decir verdad** del participante en la que manifiesta que:

- a) Cumple con los requisitos Normativos y Documentales establecidos en la presente convocatoria.
- b) La documentación que presenta es auténtica y autoriza la investigación de su validez.
- c) Que está de acuerdo a que se le practiquen las evaluaciones de la “Promoción General de Ascensos 2015”.
- d) Que se compromete a presentarse sin excusa ni pretexto el día y hora en que le sean programadas las evaluaciones relacionadas con la “Promoción General de Ascensos 2015”, en el entendido que no habrá reprogramaciones para ninguna de las evaluaciones.
- e) Que la información proporcionada en el formato es veraz y en caso contrario, es consciente de las sanciones administrativas que ésta conlleva, independiente de las de carácter penal que pudieran llegar a constituirse.
- f) Que es su obligación y absoluta responsabilidad estar al pendiente e informarse personal y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Policial de la Dirección General de Carrera Policial, de las fechas que se programen para cada una de las etapas de evaluación que conforman el proceso de “Promoción General de Ascensos 2015”.**

2. Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda, de acuerdo al grado al que aspira.

3. Comprobante de domicilio, (Telefónico, Predial, C.F.E., o estados de cuenta bancarios no mayor a 3 meses de antigüedad).

4. Comprobante de registro de expediente electrónico (KARDEX actualizado).

5. Constancia de Curso Básico o Constancia de Examen de Competitividad.
6. Notificación de Ascenso del Grado que ostenta.
7. Último recibo de pago.
8. Dos fotografías recientes, tamaño título en papel mate delgado, a color, de frente, con uniforme oficial completo correspondiente al área actual a la que pertenece a la fecha de su inscripción; debiendo ser visibles el grado que ostenta a la fecha de su inscripción, tocado y gafete (todos los herrajes).
9. Credencial de la Secretaría de Seguridad Pública, (ambos lados).
10. Identificación Oficial (I.N.E., pasaporte o alguna identificación oficial con fotografía, ambos lados)
11. Todos los documentos deberán presentarse sin perforar, sin grapas y acompañados de un folder tamaño oficio, color crema (beige), así como un broche para archivo de 8 cm.

IV. DE LAS EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS.

1. Académica: Consistirá en un examen de conocimientos aplicado por el Instituto Técnico de Formación Policial, el cual comprenderá aspectos legales, administrativos y operativos.

2. Examen Médico: Será aplicado por la Dirección de Servicios Médicos y se corroborará que es clínicamente sano para desempeñar las funciones y atribuciones propias del grado al que aspira.

Para las citadas evaluaciones, deberá estar al pendiente de fecha, hora y lugar donde le corresponderá efectuarlas, conforme a lo que se señala en el cuadro de eventos que aparece en la parte posterior de su solicitud de inscripción.

3. Del Centro de Control de Confianza: Las Evaluaciones que determine la Dirección General del Centro de Control de Confianza, y será la Dirección General de Carrera Policial quien *notificará* a los participantes de las fechas, horarios, lugar y condiciones que indique dicho Centro para la aplicación de las evaluaciones. **Sin excepción alguna, no habrá reprogramación de evaluaciones de Control de Confianza.**

Los resultados del Centro de Control de Confianza, únicamente amparan la “Promoción General de Ascensos 2015”, por lo que estos no afectan la permanencia de los participantes dentro de la Institución, asimismo, el resultado de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza, será **inapelable y confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 del Reglamento Interior de esta misma Secretaría.

4. Asimismo, serán solicitados los antecedentes policiales de los participantes, a efecto de corroborar que **no cuentan** con antecedentes de actos probablemente irregulares que puedan considerarse como infracciones a la normatividad que rige a esta Secretaría, solicitando información en las siguientes áreas:

- a) Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- b) Dirección General del Consejo de Honor y Justicia.
- c) Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- d) Dirección General de Inspección Policial.
- e) Dirección General de Derechos Humanos.

La NO APROBACIÓN de alguna de las evaluaciones antes mencionadas o contar CON ANTECEDENTES en las áreas jurídico-administrativas, es motivo suficiente para NO ASCENDER al grado jerárquico al que participe.

V. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplir con los requisitos mínimos para permanecer como integrante de la Policía (Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal).
2. Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Promoción General de Ascensos 2015.
3. Faltar a las evaluaciones.
4. Presentarse a cualquier de las evaluaciones después de la hora señalada.
5. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
6. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
7. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de los centros de evaluación.
8. Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave, en el periodo de la promoción.
9. Por estar en trámite su retiro.
10. Por negarse a presentar documentación original requerida por la Dirección General de Carrera Policial para su regularización o cotejo, independientemente de que esto será causa de procedimiento en las instancias administrativas institucionales.
11. Por no presentarse en tiempo y forma para ser notificado a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los aspirantes o participantes, deberán presentarse para solicitar su registro en las Oficinas ubicadas en Liverpool No. 123, Col. Juárez C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, con **horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, en el período comprendido del 04 al 15 de mayo del 2015**, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y presenten su formato de inscripción debidamente requisitado acompañado de los documentos que se solicitan en forma y términos, “conforme a la fecha que les corresponda según la letra con la que inicie su primer apellido” tal y como se indica en el calendario que aparece a continuación:

MAYO 2015

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
3	4 A, B	5 C	6 D, E, F	7 G, J	8 H, I, O	9
10	11 L, N, Ñ, P	12 M	13 Q, S, T	14 R, W	15 U, V, X, Y, Z	16
17	18	19	20	21	22	23

Los que aspiren a inscribirse al presente proceso de la “Promoción General de Ascensos 2015”, deberán apegarse estrictamente a:

1. Presentarse a su inscripción en la fecha señalada en el calendario de conformidad con la primera letra de su apellido ya que no habrá prórroga (fecha única).
2. El trámite es personal, por lo que por ningún motivo lo podrá realizar persona diferente al interesado.

3. Los participantes deberán presentarse de acuerdo con la primera letra de su apellido en las fechas establecidas para la notificación de sus evaluaciones de Control de Confianza, académica, médica y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función. En ningún caso existirá reprogramación de ninguna evaluación.

VII. ACUERDOS ESPECIALES Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que el participante acredite las evaluaciones de conocimientos, aplicadas por el Instituto Técnico de Formación Policial, y del Servicio Médico, continuará con el proceso, para lo cual, la Dirección General de Carrera Policial se encargará de notificar a los participantes las fechas, horarios, lugar y condiciones de las demás evaluaciones.

Asimismo, el participante será responsable de presentarse en la Dirección General de Carrera Policial donde recibirán sus notificaciones para las siguientes evaluaciones que se le aplicarán en el presente proceso.

Los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección General de Carrera Policial los cambios de la información manifestada en el formato de registro (adscripción, domicilio, teléfono, etc.).

Los ascensos se otorgarán a aquellos participantes que obtengan la mejor calificación en sus evaluaciones, hasta agotar la cantidad existente de grados disponibles para ascenso, aplicando en caso necesario, criterios de desempate.

En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios para el desempate:

1. Mayor antigüedad en el grado.
2. Mayor antigüedad en la Institución.
3. Mayor nivel de estudios.
4. Funciones en el servicio (operativas).
5. Historial disciplinario.
6. Mayor edad.
7. Orden alfabético.

El personal operativo interesado en participar, deberá consultar y descargar toda la información relacionada con el proceso de la "Promoción General de Ascensos 2015", (convocatoria, formato de inscripción, guías de estudio, etc.), que se publiquen a través de la página de internet <http://www.sspdf.gob.mx>.

El personal que acepte participar en esta Promoción, quedará condicionado a **recibir un sólo grado**, aún y cuando cuente con alguna otra propuesta de ascenso por méritos, **si su participación fue desde su inscripción al grado inmediato superior al que ostenta a la fecha de su inscripción.**

Para acceder al grado de **Suboficial, 2do. Oficial y 1er. Oficial, por Nivel Académico los Policías, Policías Segundos, Policías Primeros y Suboficiales** que cubran todos los requisitos correspondientes deberán presentarse para su inscripción el día que les corresponda conforme a la primera letra de su primer apellido, con la documentación completa, ya que no habrá prórroga.

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, esta se pondrá a consideración de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realice la valoración correspondiente y emita la lista final y definitiva del personal ascendido.

Para cualquier duda sobre la información contenida en la página de internet antes citada respecto a la "Promoción General de Ascensos 2015", se pueden comunicar al conmutador **5242 5100** extensiones: **5203, 6271 y 5137.**

La documentación e información que proporcionen los participantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a derecho, además es importante destacar que si en cualquier etapa de este proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación de su participación en el proceso en cualquiera de sus fases e independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.

Su participación en el presente proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de otorgar un ascenso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución será **inapelable**.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados serán publicados a través de la página de internet: <http://www.sspdf.gob.mx> y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2. Mediante comunicado que será entregado a las diferentes Subsecretarías para que las hagan del conocimiento de sus áreas de adscripción.

NOTA

Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso, **son gratuitos**. Cualquier irregularidad se deberá reportar al área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en José María Izazaga, número 89, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, o al teléfono 5709 3044.

Se contará con la presencia de observadores del Órgano Interno de Control, Dirección General de Inspección Policial y Dirección General de Derechos Humanos.

Una vez concluido el proceso se realizará una Mesa de Atención de inconformidades para el personal que desee conocer el o los motivos por los que no obtuvo su ascenso.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de abril de 2015.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, SUPERINTENDENTE
GENERAL**

**(Firma)
LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 párrafo tercero, 104, 105, 117 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 7, 10 fracción II, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 3, 5, 11, 71 Fracción IX, 72, 73, y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2015, EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015.

Se modifica el punto de acuerdo como a continuación se indica:

En la página 2 en el punto de acuerdo **PRIMERO** dice:

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 16, 30 y 31 de Marzo, 01, 02 y 03 de abril, 01 de Mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio, 15 y 16 de Septiembre y 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16 de octubre, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de **LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA, TODOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.** Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Y debe decir:

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 16, 30 y 31 de Marzo, 01, 02 y 03 de abril, 01 y 05 de Mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio, 15, 16, 28, 29 y 30 de Septiembre y 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13 y 14 de octubre, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de **LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA, TODOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.** Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

En Azcapotzalco, Distrito Federal a 21 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

Jefe Delegacional en Azcapotzalco

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 párrafo tercero, 104, 105, 117 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 7, 10 fracción II, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 3, 5, 11, 71 Fracción IX, 72, 73, y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AI “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2015, ENERO Y FEBRERO DEL 2016, EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015.

Se modifica el punto de acuerdo como a continuación se indica:

En la página 2 en el punto de acuerdo **PRIMERO** dice:

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 16, 30 y 31 de Marzo, 01, 02 y 03 de abril, 01 de Mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio, 15 y 16 de Septiembre, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16 de octubre, 02 y 16 de Noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre del 2015, 01, 04, 05 y 06 de Enero y 01 de Febrero del 2016, y, por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de **LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**. Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Y debe decir:

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 16, 30 y 31 de Marzo, 01, 02 y 03 de abril, 01 y 05 de Mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio, 15 y 16 de Septiembre, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16 de octubre, 02 y 16 de Noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre del 2015, 01, 04, 05 y 06 de Enero y 01 de Febrero del 2016, y, por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de **LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**. Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

En Azcapotzalco, Distrito Federal a 21 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO,
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

SECCIÓN DE AVISOS

LATIN AMERICA SERVICES AND MEDICAL EQUIPMENT S.A. DE C.V.

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de Latin America Services and Medical Equipment S.A. de C.V.

México DF, a 22 de Abril de 2015

Latin America Services and Medical Equipment S.A. de C.V. convoca a todos sus socios para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 13 de mayo de 2015 en el domicilio social, Larga Distancia # 25, Col Sinatel, México D.F. a las 10:00 hrs en primera convocatoria y a las 10:30 hrs en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Actividades y resultados del año 2014.
2. Ratificación y/o cambios de poderes
3. Asuntos Generales

Atentamente:

El Tesorero del Consejo de Administración
(Firma)
José Antonio Anaya Canasi

Waltermex, S.A. de C.V.

22 de abril de 2015.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a los accionistas de Waltermex, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 2 de junio de 2015 a las 10:00 horas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Calle de Bradley No. 46, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590.

La Asamblea se reunirá para resolver sobre los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Ratificación de la designación del Sr. Walter Eble Welle como Administrador Único.
- II. Ratificación de sus poderes de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Vigésima de los estatutos sociales.
- III. Designación del Sr. Walter Eble Jiménez como Gerente General y otorgamiento de poderes para el desempeño de su cargo.
- IV. Designación de Comisario de la Sociedad
- V. Aumento de capital en la parte variable.
- VI. Designación de delegados para formalizar, en su caso, las resoluciones adoptadas en la Asamblea en relación con los puntos anteriores.

Atentamente,

(Firma)
Walter Eble Welle
Administrador Único

**MASTER WORKS ASSOCIATES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

En términos de lo establecido en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de **MASTER WORKS ASSOCIATES, S.A. DE C.V.**, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a celebrarse en el domicilio ubicado en Comunal 56, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Distrito Federal México, a las 10 horas del día 18 de mayo del 2015, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Exclusión de Accionistas.
- II. Disminución de Capital Social en su parte Mínima y Variable.
- III. Designación de Delegados.
- IV. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Con fundamento en el Artículo Noveno fracción IX los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar por la persona o personas que al efecto designen mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios o bien contener las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

México, Distrito Federal a 29 de abril del 2015.

(Firma)
JORGE IZURIETA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
DAVID ARNOLDO PÉREZ FERREGRINO
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

FERRO SPA, S. de R.L. de C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO	
ACCIONISTAS	\$1,485.00
TOTAL DE ACTIVO	1,485.00
PASIVO	0.00
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	(48,515.00)
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	1,485.00

ATENTAMENTE

(Firma)
JOSE ARTURO CARRANZA ZENTENO
LIQUIDADOR

“AGENCIA DE VIAJES K. BAEDEKER”, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad **“AGENCIA DE VIAJES K. BAEDEKER”, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 18 de mayo del 2015, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria el día 19 de mayo del 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en calle Tlacotalpan número 96, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

México, D.F., a 13 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

C.P. LUÍS PICÓN DÍAZ
COMISARIO
(Firma)

EDITORIAL COBRICA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Editorial Cobrica, S.A. de C.V., (la “Sociedad”), celebrada el día 19 de diciembre de 2014, se aprobó la disminución en su parte fija del capital social, en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100, M.N.), mediante el reembolso y cancelación de 1 (una) acción.

México, Distrito Federal, a 20 de abril de 2015.

(Firma)

José Juan Vázquez Orendain
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad

**LA NUEVA VALENCIANA DE MORELOS S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
27 DE FEBRERO DEL 2015**

ACTIVO	\$	14,737,307.00		
PASIVO			\$	16,431,791.00
CAPITAL			\$	-1,694,484.00
TOTAL	\$	14,737,307.00	\$	14,737,307.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de LA NUEVA VALENCIANA DE MORELOS S. A. DE C. V. con cifras al 27 de febrero del 2015.

México D. F., a 21 de abril del 2015.

(Firma)

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador

**DIMIBA S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
27 DE FEBRERO DEL 2015**

ACTIVO	\$	17,007,849.00		
PASIVO			\$	15,946,923.00
CAPITAL			\$	1,060,926.00
TOTAL	\$	17,007,849.00	\$	17,007,849.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de DIMIBA S. A. DE C. V. con cifras al 27 de Febrero de 2015.

México D. F., a 21 de abril del 2015.

(Firma)

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador

PEDRO ESPARZA E HIJOS, S. DE R.L.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	ACREEDORES	113,402
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
SUSIDIO AL EMPLEO	4,168	IVA POR PAGAR	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	250,499	DOCUMENTOS POR PAGAR	0
ACTIVO CIRCULANTE	254,667	ISR DEL EJERCICIO	0
		PASIVO CIRCULANTE	113,402
MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	20,000
DEP. MOB Y EQ DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	4,000
EQUIPO DE REFRIGERACION	0	RESULTADO DEL EJERC. ANTER.	117,265
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DEP. EQUIPO DE COMPUTO	0	TOTAL	141,265
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	254,667
DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
ACTIVO FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORT. DE GASTOS DE INSTALACION	0		
TOTAL DEL ACTIVO	254,667		

(Firma)

C.PABLO ESPARZA HERNANDEZ
LIQUIDADOR

JCHP, S. de R.L. de C.V.**AVISO DE FUSION**

Para los efectos de lo dispuesto por el art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que las asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas de JCHP, S. de R.L. de C.V., y de "IMPULSORA JV", S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., acordaron fusionarlas por absorción o incorporación, que subsista la primera y se extinga la segunda, así como publicar sus respectivos últimos balances y que el sistema de extinción del pasivo de la fusionada sea que se pague por la fusionante como su causahabiente.

JCHP, S. de R.L. de C.V.
Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	237,133,596.05	ACREEDORES	820,389.44
CLIENTES	242,965.00	IMPUESTOS POR PAGAR	286,680.85
DEUDORES DIVERSOS	9,197.00	IVA TRASLADADO	33,600.00
OTRAS INVERSIONES	90,000,000.00		
		Total PASIVO CORTO PLAZO	1,140,670.29
Total ACTIVO CIRCULANTE	327,385,758.05		
		PASIVO LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		APORTACIONES FUTUROS AUM C.	105,605,350.08
EQUIPO DE TRANSPORTE	443,100.00	Total PASIVO LARGO PLAZO	105,605,350.08
DPN. ACUM EQ TRANSP	-73,291.63		
EQUIPO DE COMPUTO	51,648.21		
DPN. ACUM EQ COMPU.	-51,648.00	Total PASIVO	106,746,020.37
Total ACTIVO FIJO	369,808.58		
		SUMA DEL PASIVO	106,746,020.37
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	3,869,978.85	CAPITAL CONTABLE	
Total ACTIVO DIFERIDO	3,869,978.85	CAPITAL SOCIAL	216,057,326.04
		APORTACIONES PARA FUTUROS A.	-6,518.04
		RESULTADO DE EJERCI ANTERIOR.	8,941,126.30
Total ACTIVO	331,625,545.48	Total CAPITAL CONTABLE	224,991,934.30
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-112,409.19
		SUMA DEL CAPITAL	224,879,525.11
SUMA DEL ACTIVO	331,625,545.48	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	331,625,545.48

IMPULSORA JV, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	4,834,265.00	PROVEEDORES	655.34
Cuentas por Cobrar	33,507,961.47	ACREEDORES DIVERSOS	44,964,829.82
Deudores Diversos	6,588,306.60	IMPUESTOS POR PAGAR	12,195.59
IVA Acreditable	33,743.68	IVA Por Pagar	0.45
Total CIRCULANTE	44,964,276.75	Total CORTO PLAZO	44,977,681.20
		FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		LARGO PLAZO	
Total FIJO	0.00	Total LARGO PLAZO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	44,977,681.20

		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Impuestos Anticipados	1,859,264.14	Capital Social	50,000.00
		Resultado Ejerc. Anteriores	1,454,681.61
Total DIFERIDO	1,859,264.14		
		Total CAPITAL	1,504,681.61
		Utilidad o Pérdida del Ejerc.	341,178.08
		SUMA DEL CAPITAL	1,845,859.69
SUMA DEL ACTIVO	46,823,540.89	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	46,823,540.89

México, D.F., a 28 de febrero de 2015.

(Firma)

Sr. Enrique Rentería López.
Delegado de las asambleas

“ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO, S.A DE C.V”

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	588,174
CUENTAS POR COBRAR	11,098,705
IMPUESTOS ANTICIPADOS	161,632
IVA ACREDITABLE	1,391,513
TOTAL DEL ACTIVO	13,240,024

PASIVO

IVA TRASLADADO	938,041
SUMA EL PASIVO	938,041

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	10,082,338
UTILIDAD NETA	2,522
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTRS	<u>2,167,123</u>
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	12,301,983

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

13,240,024

(Firma)

SRA. SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADOR

DEFINVEST, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2014

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	353,508.73	ACREEDORES DIVERSOS	118,295,988.62
DEUDORES DIVERSOS	26,024,114.15	IMPUESTOS POR PAGAR	1,236,505.55
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>1,748,593.76</u>		<u>119,532,494.17</u>
	28,126,216.64	TOTAL DE PASIVO	119,532,494.17
ACTIVO NO CIRCULANTE			
DEPOSITOS EN GARANTIA	69,176.00	CAPITAL	
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	<u>35,442,280.00</u>	CAPITAL	
	35,511,456.00	CAPITAL SOCIAL	1,516,046.00
		PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,400,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 53,822,793.95
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 7,988,073.58
		TOTAL CAPITAL	- 55,894,821.53
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>63,637,672.64</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>63,637,672.64</u></u>

(Firma)
Raúl Garibay Ibarra,
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de DEFINVEST, S.A. de C.V. que resolvió la fusión con GESPROIM DF, S.A. DE C.V.

SOLGEN TECH, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA
SOLGEN TECH, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo Noveno y demás aplicables de los Estatutos Sociales, se CONVOCA a los accionistas de **SOLGEN TECH, S.A. DE C.V.**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 15 de mayo de 2015, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Jaime Balmes No. 11, Torre B-Mzz. 2, Colonia Los Morales Polanco, México, D.F., C.P. 11510, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Presentación y lectura, en su caso, del informe del Administrador Único de la Sociedad por el ejercicio social irregular que termino el 31 de diciembre de 2014;

SEGUNDO.- Discusión sobre el escrito de requerimiento de información y documentación financiera de la sociedad de fecha 2 de marzo de 2015 del Comisario al Administrador;

TERCERO.- Presentación y lectura, en su caso, del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166, Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

CUARTO.- Presentación y lectura, en su caso, del dictamen fiscal y reporte del Administrador Único respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2014;

QUINTO.- Discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2014;

SEXTO.- Discusión y aprobación, en su caso, de la renuncia, nombramiento, o ratificación del Administrador Único de la Sociedad, así como determinación de los emolumentos correspondientes;

SEPTIMO.- Otorgamiento y Revocación de Poderes;

OCTAVO.- Designación de Delegados de la Asamblea;

Se comunica a los señores accionistas que las tarjetas de admisión par asistir a la Asamblea, se entregarán contra el depósito de sus títulos de acciones. Las tarjetas de admisión correspondientes se solicitarán y entregaran en horas hábiles en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Torre B-Mzz. 2, Colonia Los Morales Polanco, México, D.F., C.P. 11510, a más tardar 24 horas antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México Distrito Federal a 9 de abril de 2015.

(Firma)

Sr. Joseph R. Veltman
Comisario de Solgen Tech, S.A. de C.V.

EDICTOS**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.****EMPLAZAMIENTO****MARTHA NELLY RIVERO IRIARTE**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **MARTHA NELLY RIVERO IRIARTE**, expediente **787/2014**. El C. Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

México, Distrito Federal, a cinco de febrero del año dos mil quince... “Se ordena llevar a cabo el emplazamiento de la demandada Martha Nelly Rivero Iriarte, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se le reclama el pago de la cantidad de \$69’999,568.04 m.n. (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 04/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal; el pago de intereses ordinarios, moratorios y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el juicio. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ochos días que tiene para contestar. En la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán contener la parte esencial del auto admisorio”

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce... “Se tiene a los apoderaos demandando en la vía ejecutiva mercantil y ejerciendo la acción cambiaria directa en contra de Martha Nelly Rivero Iriarte por el pago de las siguientes prestaciones: el pago por concepto de suerte principal el pago intereses ordinarios, moratorios y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.”

México, D.F., a 19 de febrero 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)
LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL – MÉXICO-
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.